



**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

**P R E S E N T E**

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXI, 5 fracción I, 83, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

**INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**





## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente, el mundo está viviendo una crisis medioambiental con altos grados de contaminación, calentamiento global, cambio climático, agotamiento de los recursos naturales, extinción de la biodiversidad, desertificación y erosión de los suelos, entre muchos otros. Los impactos producidos por un modelo lineal en la economía tradicional, adoptado a partir de la revolución industrial, que busca satisfacer las necesidades de la sociedad de manera rápida, y en la que para fabricar productos se extraen materias primas, se produce, se compra y luego se desecha, han generado daños irreversibles en el planeta, al no tomar en cuenta el daño ambiental que ha desencadenado.

Diversos elementos muestran que el modelo actual debe ser modificado, entre ellos está la gran cantidad de desperdicios que generamos, basura que no es aprovechada y, por tanto, contamina y perjudica gravemente los espacios naturales; el agotamiento de materias primas por no ser renovables; la volatilidad en los precios de los recursos, el deterioro de los sistemas naturales, etc. Por lo anterior, es necesario un cambio urgente en la economía lineal que hemos adoptado y que está ocasionando daños irreparables.

Esta situación, presente desde hace ya casi dos siglos, donde adquirir, usar y desechar se ha vuelto algo tan natural y en el cual no se está consciente de los riesgos y consecuencias para el futuro de la humanidad, han ocasionado que términos como sustentabilidad, sostenibilidad, reciclaje, energías limpias y renovables y economía circular se escuchen con más fuerza.

La economía circular, se ha mostrado como el mejor y el único camino a seguir urgentemente. Como sistema sostenible, plantea nuevas fuentes de recursos y de energía que sean amigables con el planeta. Busca mayor eficiencia en todos los procesos de producción y consumo. Por ello, hace uso de materias primas,





renovables, reutilizables y que tengan un bajo impacto ambiental. A diferencia de la economía lineal, que en general usa materias primas no renovables ni reutilizables en sus procesos de producción, además de utilizar una gran cantidad de energía igualmente no renovable y muchas veces contaminante.

La fundación Cristina Cortinas define a la economía Circular como: un sistema económico que se basa en un modelo de negocio que reemplaza a la economía lineal con reducción, reutilización alternativa, reciclaje y recuperación de materiales en los procesos de producción, distribución y consumo a nivel micro (productos, pequeñas empresas y consumidores), nivel meso (parque eco industriales) y macro (ciudad, región, nación, etc.), con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible que implica crear calidad ambiental, crecimiento económico y equidad social en beneficio de las generaciones actuales y futuras.<sup>1</sup>

Por definición, la economía circular es reparadora y regenerativa, y pretende conseguir que los productos, componentes y recursos en general mantengan su utilidad y valor en todo momento. Este concepto distingue entre ciclos técnicos y biológicos. La economía consiste en un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos del sistema al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables. Además, funciona de forma eficaz en todo tipo de escala.<sup>2</sup>

De acuerdo con la Fundación Ellen MacArthur la actividad económica de una economía circular contribuye para la salud general del sistema. El concepto reconoce lo importante que es el funcionamiento de la economía en cualquier nivel grandes y pequeños negocios, organizaciones e individuos, globalmente y localmente.

<sup>1</sup> Introducción a la Economía Circular en México. Fundación Cristina Cortinas.

<sup>2</sup> Fundación Ellen Macarthur. 2017





La transición hacia una economía circular no se limita a definiciones que reducen los impactos negativos de la economía circular, sino que representa un cambio sistémico. Ella construye resiliencia a largo plazo, oportunidades generales económicas y de negocios, proporciona beneficios ambientales y sociales.”<sup>3</sup>

La Unión Europea define que la economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

La economía Circular va más allá de buscar transformar el esquema, extremadamente en las tres R's: “Reducir, reusar y reciclar”. Forbes define economía circular como: *“modo de producción del futuro, a fin de lograr que cada producto tenga múltiples ciclos de uso y producción, es decir, que el fin de un producto alimente el comienzo de otro”*.<sup>4</sup>

Finalmente, el nuevo modelo y el concepto de la economía circular surge ante las problemáticas antes mencionadas y la concientización sobre la administración de los recursos finitos, cuyo objetivo se basa en el principio de mantener los materiales el mayor tiempo posible en el ciclo productivo, evitando su disposición final y la extracción de nuevas materias primas, partiendo de un mejor aprovechamiento desde la materia prima hasta la valorización de los residuos, para así volver a ser aprovechados en otros procesos.

<sup>3</sup> <https://archive.ellenmacarthurfoundation.org/es/economia-circular/concepto>

<sup>4</sup> <https://excelsiorconsultores.com/2021/02/08/economia-circular/>







## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México ocupa el lugar número 2 en población a nivel nacional con 9 209 944 habitantes y cuenta con una población flotante que oscila en los 2 280 000 habitantes,<sup>5</sup> los cuales transitan diariamente por la capital, para realizar sus actividades laborales, de educación, alguna actividad recreativa, entre otras.

Lo anterior representa que dentro de la ciudad se lleva a cabo un complejo flujo de movilidad, relacionada a las necesidades de recursos materiales y de costumbres en cada habitante concernientes con su tipo de alimentación, transporte, educación, trabajo, ocio, etc. Este tipo de actividades, sumado al complejo flujo que vive la ciudad, diariamente ocasiona impactos negativos al medio ambiente como la generación de residuos, emisión de gases de efecto invernadero, e incluso desigualdades sociales, problemas que deben ser abordados por todos y cada uno de los que habitamos la ciudad, tanto del sector privado, la sociedad y gobierno.<sup>6</sup>

Por ello, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado diversos programas, proyectos, planes de acción, innovación en infraestructura que permitan reducir el impacto ambiental y social en temas de residuos, mitigación y adaptación al cambio climático, protección a la biodiversidad, economía circular, entre otros.

Por lo anterior, observamos que el gobierno de la Ciudad se encuentra trabajando desde su trinchera para hacer frente a las crisis que aquejan a nuestra ciudad, altamente generadora de residuos. Una sociedad que ha desarrollado el modelo de economía lineal, es decir, producimos, consumimos y desechamos. Este modelo de vida sobreexplota los recursos naturales y no cuida la huella ambiental, lo cual, sumado a un esquema de obsolescencia programada, en la que los productos tienen un “tiempo de vida útil” determinado y en muchas ocasiones muy corto, ha

<sup>5</sup> Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2020.

<sup>6</sup> <http://www.sadsma.cdmx.gob.mx:9000/circular/que-estamos-haciendo>





desencadenado un esquema de vida de nuestra sociedad que no es viable a corto plazo.

Por el otro lado, tenemos el modelo de economía circular que plantea un nuevo paradigma, un nuevo modelo en el que, no solamente se reciclen los productos obsoletos, sino que se busque que, desde la producción de los bienes, estos estén diseñados para no generar residuos y no sobreexplotar los recursos naturales en su producción. La economía circular aspira a generar procesos al modo de la naturaleza, que no genera residuos ya que todos los desechos y componentes son precisamente, reutilizables.

Comenzar a realizar la transición al modelo de economía circular es el futuro de la humanidad, por tanto, es el futuro de esta ciudad. El sentar las bases desde la Constitución Política de la Ciudad de México es sumamente importante para que esta nueva visión sea uno de los principios rectores de la capital del país. Una ciudad de derechos, innovadora, inclusiva, que trabaja por la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, así como la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

Instaurar este nuevo modelo generará ventajas económicas y beneficios ambientales, entre los que podemos destacar: nuevas tecnologías, aparición de nuevos modelos de negocio, ahorro en productos de consumo, menor dependencia de la importación de materias primas, mayor seguridad del suministro, mayor competitividad y sostenibilidad, creación de valor, reducción de la generación de residuos, reducción del impacto ambiental debido a los procesos extractivos de materias, entre otros.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> HUB Economía Circular. Ventajas de la economía circular. <https://naturklima.eus/hec-ventajas-de-la-economia-circular.htm>





El establecimiento del término economía circular, tendrá un impacto en el sistema económico, social y ambiental de la CDMX, es hora de sumarse en el diseño e implementación de tecnologías, políticas, procesos y regulaciones con criterios de economía circular. En la que todas las personas y actores involucrados, gobierno, legisladores, sector empresarial, sociedad civil y ciudadanía adopten y generen responsabilidad ambiental, es momento de comenzar a realizar un cambio en la mentalidad con la que se produce y consume, impulsando que la capital alcance un desarrollo sostenible, que incluya calidad de vida y una mejora de la salud gracias a la mitigación de los impactos ambientales y el cambio climático, además de sostenibilidad ambiental, y competitividad económica.

Finalmente, con la presente reforma se busca detonar un dialogo y un proceso más amplio, en el que desde la Constitución de la Ciudad de México se establezca a la economía circular como una política de estado, no como una política de gobierno, trascendiendo de esta manera para el futuro de la ciudad, donde hoy tenemos la oportunidad de comenzar el cambio, aprender y educar a las nuevas generaciones con un nuevo modelo económico y de planeación que contribuya a la mejora de la calidad de vida de la población de nuestra ciudad.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En mayo de 2019 el Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan de Acción Basura Cero, hacía una Economía Circular, el cual consiste en la implementación de mecanismos orientados a reducir la cantidad de residuos que llegan a los rellenos sanitarios, mediante la promoción de una cultura social enfocada a la separación de residuos y la correcta disposición en Estaciones de





Transferencia, buscando incrementar la cantidad de residuos que por sus características y una correcta separación pueden ser valorizables y retornar a las cadenas de producción.<sup>8</sup>

**SEGUNDO.-** Igualmente en el año 2019 se presentó el “Programa Ambiental y de Cambio Climático para la Ciudad de México 2019-2024” que contiene la estrategia que se adopta para dar sostenibilidad al medio ambiente a través de siete metas: la rehabilitación y ampliación de las áreas verdes; el rescate de ríos y cuerpos de agua; un manejo sustentable del agua; un mejor uso de residuos sólidos; avanzar hacia un sistema de movilidad integrada y sustentable; mejorar la calidad del aire; e impulsar fuentes alternativas de energía limpia.<sup>9</sup>

**TERCERO.-** En el año 2021 se presentó el “Programa de Acción Climática 2021-2030” y la “Estrategia local de Acción Climática de la Ciudad de México 2021-2050”, que contemplan acciones de mitigación y adaptación al cambio climático relacionadas con el tratamiento adecuado de los residuos que se generan en la Ciudad. En ellos se establecen metas de reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero ocasionadas por el mal manejo de los residuos, todo ello bajo un enfoque de economía circular.<sup>10</sup>

**CUARTO.-** Los días 17 y 18 de enero de 2022, se realizó el Foro denominado “Rumbo a una Legislación sobre Economía Circular para la Ciudad de México”, en el que al finalizar diputados del Congreso de la CDMX, funcionarios del gobierno y sociedad civil firmaron el “Acuerdo por el impulso de la economía circular en la Ciudad de México”, el cual se basa en tres compromisos fundamentales: potenciar

<sup>8</sup> Basura Cero. Secretaría del Medio Ambiente, Gobierno de la Ciudad; página oficial: <https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/basura-cero>

<sup>9</sup> Programa Ambiental y de cambio climático para la Ciudad de México 2019-2024. Gobierno de la Ciudad, página oficial: <http://www.sadsma.cdmx.gob.mx:9000/datos/storage/app/media/docpub/GobiernoCDMX/programa-de-medio-ambiente-y-cambio-climatico-uv.pdf>

<sup>10</sup> Programa de Acción Climática 2021-2030” y “Estrategia local de Acción Climática de la Ciudad de México 2021-2050” Secretaría del Medio Ambiente.







las alianzas entre los sectores público, privado, académico y social, así como organismos internacionales; promover la transición a la economía circular de la CDMX como herramienta para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, así como participar de manera activa en los programas diseñados para transitar hacia este modelo económico.

## FUNDAMENTO LEGAL

**PRIMERO.** El Acuerdo de París, en su artículo 2 establece el reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello:

- a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;
- b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y
- c) Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero. <sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Acuerdo de París. Naciones Unidas, 2015- [https://unfccc.int/sites/default/files/spanish\\_paris\\_agreement.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf)





**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de las y los diputados iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

**TERCERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

**CUARTO.** La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 13 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

**QUINTO.** La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 23 establece que toda persona tiene deberes con su familia, su comunidad y su entorno, entre ellos el proteger, preservar y generar un medio ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional y sustentable.

**SEXTO.** El Gobierno de la Ciudad de México tiene atribuciones respecto a la implementación de políticas públicas en materia de Medio Ambiente, conforme lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 16 Inciso A numerales 4 y 5, mismo que a la letra dicen:





**“Artículo 16**

**Ordenamiento territorial**

*Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.*

**A. Medio Ambiente**

**1. – 3. [...]**

**4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.**

**5. Las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente. Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.**



*Las autoridades prestarán de manera exclusiva y gratuita los servicios de barrido, recolección, transportación y destino final.*

*El tratamiento, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos, se desarrollarán con base en los mecanismos que las leyes permitan.*

*Queda prohibida la privatización y concesión de los servicios públicos de recolección y tratamiento de residuos sólidos.*

***Se abandonará de forma progresiva el uso de productos no biodegradables, no reciclables y de elevado impacto ambiental. El Gobierno de la Ciudad contará con una política educativa e informativa dirigida a sus habitantes sobre el manejo de los residuos y su impacto al medio ambiente.***

***La prestación de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos es responsabilidad pública, para lo cual se desarrollarán los mecanismos que las leyes permitan.***

*El Gobierno de la Ciudad deberá adoptar las tecnologías que permitan el manejo sustentable de los residuos sólidos.*

[...]"

**SEPTIMO.** Según lo dispuesto por el artículo 35 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente tiene la facultad de *“Establecer las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con la Constitución Local, por medio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico,*







*protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad.”*

## **PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

No aplica perspectiva de género.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera:

<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> (Texto vigente)	<b>REFORMA PROPUESTA</b>
TÍTULO TERCERO DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD  CAPÍTULO ÚNICO DESARROLLO Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA  Artículo 17 Bienestar social y economía distributiva 1. – 3. [...] A. [...] <b>B. De la política económica.</b> 1. – 12. [...]	TÍTULO TERCERO DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD  CAPÍTULO ÚNICO DESARROLLO Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA  Artículo 17 Bienestar social y economía distributiva 1. – 3. [...] A. [...] <b>B. De la política económica.</b> 1. – 12. [...]





**SIN CORRELATIVO**

**13. Las autoridades de la Ciudad de México adoptarán como estrategia interinstitucional en sus políticas y acciones en materia de desarrollo económico un enfoque de Economía Circular, a través de la reutilización, reparación, recomercialización, renovación, refabricación y reciclaje de los materiales.**

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 17

Bienestar social y economía distributiva

1. – 3. [...]

**A...**

**B. De la política económica.**

1. – 12. [...]

**13. Las autoridades de la Ciudad de México adoptarán como estrategia interinstitucional en sus políticas y acciones en materia de desarrollo económico un enfoque de Economía Circular, a través de la reutilización, reparación, recomercialización, renovación, refabricación y reciclaje de los materiales.**





## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**A T E N T A M E N T E**

**FERNANDO MERCADO GUAIDA**

**Diputado J. Fernando Mercado Guaida**

Congreso De La Ciudad De México

II Legislatura

